

DECRETO 0660 DE 2015
(Mayo 07)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia;

servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."

- C) Que la Secretaría de Servicios Administrativos, mediante oficio con radicado 201500175319 y 201500199874 solicitó un traslado de recursos al proyecto "Gastos Médicos y Drogas", con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| TRASLADOS PRESUPUESTALES | | | | | | |
|--|----------|-------------|------------------|---------|--------------------|--------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| | | | | | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO |
| SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | |
| Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte. | | | | | | |
| 110000115 | 60700000 | 21303361129 | 00000.00000.0001 | 1000000 | 100.000.000 | |
| Gastos Médicos y Drogas. | | | | | | |
| 110000115 | 60700000 | 21303363070 | 00000.00000.0001 | 1000000 | | 100.000.000 |
| TOTAL | | | | | 100.000.000 | 100.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda,